

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Al interior del proceso ejecutivo laboral de única instancia que promueve **SENEN CÓRDOBA ROMAÑA** (C.C: 8.429.535) en contra de **COOPERATIVA CONSTRUCTIVA NIT 811.028.571** con radicado 05001-41-05-005-2016 01307-00 en auto del 25 de octubre de 2019 se decretó el embargo de los dineros que acredite la demandada en la cuenta corriente 001220 CORPBANCA HELM; medida cautelar que se limitó a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000).

Según constancia que allega la parte actora el embargo se comunicó a la entidad bancaria desde el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Consultado el sistema de depósitos judiciales no se halla depósito judicial en acatamiento de la medida cautelar, por lo que se ordena requerir a la entidad CORPBANCA HELM para proceda dar respuesta al oficio 409 de noviembre 12 de 2019.

Se impone a la parte actora la carga procesal de tramitar los oficios de requerimiento.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2020.

Secretaría